



Auto sustanciación	No. 0596 de 2020
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00183 00
Proceso	Verbal – Restitución de inmueble arrendado (Local Comercial)
Demandante(s)	Luis Alfonso Ramírez Medina
Demandado(s)	Horacio de Jesús Escobar Carmona
Asunto	Reanuda proceso - Requiere a las partes

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Mediante auto del 28 de noviembre de 2020 se decretó la suspensión del presente proceso hasta el día 29 de febrero de 2020. Actualmente, se ha cumplido el presupuesto de que trata el artículo 163 del Código General del Proceso para la reanudación de este, razón por la cual se decreta la misma a partir de la presente providencia.

Por otro lado, el Despacho requiere a las partes a fin que informen el cumplimiento del acuerdo transaccional aportado al Despacho desde el 29 de octubre de 2019 y de ser el caso, se servirán solicitar la terminación del proceso a través de las formas anormales de que trata el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

09

FIRMADO POR:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA
VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO
REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

03465A914A4BB7DE7337F77BCBE2436FDC31735100DB9ADF96B5DC554E2F0164
DOCUMENTO GENERADO EN 15/12/2020 01:27:13 P.M.

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>